

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

98 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE NORTE DEL LOZOYA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022, adoptó, con el voto favorable de 22 miembros de los 29 que legalmente componen la referida Junta, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de los estatutos que rigen esta Mancomunidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.b) de los estatutos de la Mancomunidad; 73.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y demás legislación de aplicación, el expediente de la indicada modificación de estatutos de esta Mancomunidad se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Podrán presentarse alegaciones, sugerencias o reclamaciones, en el plazo indicado, con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: un mes.
- b) Oficina de presentación: en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, camino Navarro, número 27, 28752 Lozoyuela (Madrid), pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Órgano ante el que se presentan: Junta de la Mancomunidad.

En Buitrago del Lozoya, a 27 de abril de 2022.—El presidente, Ángel Martínez Herrero.

(03/8.440/22)

